

*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N° 1.147



BUENOS AIRES, 20 AGO 2010

VISTO los expedientes N° 06514/07 (copia) y N° 96514/07 ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia, por los cuales se solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 227/07, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1147



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 247 del 19 de mayo de 2009 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en el

19/08/2010



*Ministerio de Educación*



Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Resolución CONEAU N° 247 del 19 mayo de 2009, con la vigencia prevista en el Artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

*av.* **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*H*  
*T*  
*PSS*

RESOLUCIÓN N° 1147

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1147

Ministerio de Educación



**ANEXO I**

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO ELECTROMECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia.**

A. Proyecto, dirección y ejecución de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos, mecanismos y accesorios, cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, hidráulico, neumático, o bien combine cualquiera de ellos.

B. Proyecto, dirección, ejecución, explotación y mantenimiento de:

- Talleres, fábricas y plantas industriales.
- Sistemas de instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica, incluyendo la conversión de éstas en cualquier otra forma de energía.
- Sistemas e instalaciones de fuerza motriz e iluminación.
- Sistemas e instalaciones para la elaboración de materiales metálicos y no metálicos y su transformación estructural y acabado superficial para la fabricación de piezas.
- Sistemas e instalaciones electrotérmicas, electroquímicas, electromecánicas, neumáticas, de calefacción, refrigeración, regeneración, acondicionamiento de aire y ventilación.
- Sistemas e instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos.
- Sistemas e instalaciones de tracción mecánica y/o eléctrica.
- Estructuras en general, relacionadas con su profesión (estas no comprenden hormigón y albañilería).
- Laboratorios de ensayos de investigación y control de especificaciones vinculados con los incisos anteriores.

Sr.  
H  
T  
J  
G



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1147

Ministerio de Educación



- C. Asuntos de ingeniería legal, económica, y financiera y seguridad industrial, relacionados con los incisos anteriores.
- D. Arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores

ABD.

*St*  
*ft*  
*T*  
*J*  
*Sig*



1147

Ministerio de Educación



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia**

**TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECÁNICO****PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

1527	Química General	1er. Cuatr	8	120	-
1528	Álgebra	1er. Cuatr	10	150	-
0901	Análisis y Producción del Discurso	Anual	2	60	-
1107	Introducción al Conocimiento Científico	1er. Cuatr	4	60	-
1529	Química Inorgánica	2do. Cuatr	8	120	1527
1530	Análisis Matemático I	2do. Cuatr	10	150	-
1108	Ciencia Universidad y Sociedad	2do. Cuatr	4	60	-
1537	Sistemas de Representación	2do. Cuatr	4	60	-

**SEGUNDO AÑO**

1531	Análisis Matemático II	1er. Cuatr	10	150	1528-1530
1532	Física I	1er. Cuatr	8	120	1530
1539	Estática	1er. Cuatr	6	90	1530
1831	Informática	1er.. Cuatr	4	60	-
1541	Resistencia de Materiales	2do. Cuatr	6	90	1539
1533	Física II	2do. Cuatr	10	150	1531-1532
1534	Termodinámica	2do. Cuatr	8	120	1527-1532
1830	Materiales	2do. Cuatr	6	90	1539-1529

**TERCER AÑO**

1613	Análisis Matemático III	1er. Cuatr	8	120	1531
1758	Mecánica Racional	1er. Cuatr	8	120	1531-1532
1762	Tecnología Mecánica	1er. Cuatr	6	90	1541-1830-1537
1760	Metodología Estadística	1er. Cuatr	4	60	1531
1761	Inferencia Estadística	2do. Cuatr	4	60	1760
1759	Mecánica de los Fluidos	2do. Cuatr	8	120	1531-1532

5x  
H,  
T,  
J,  
G,



1147



*Ministerio de Educación*

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

1622	Cálculo Numérico	2do. Cuatr	6	90	1531
1764	Mecanismos y Elementos de Máquina	2do. Cuatr	8	120	1541-1830-1758-1537
1765	Energías Renovables	2do. Cuatr	6	90	1533

**CUARTO AÑO**

1766	Máquinas Térmicas	1er. Cuatr	8	120	1534-1759-1764
1767	Electrotecnia y Mediciones Eléctricas	1er. Cuatr	8	120	1533-1761
1768	Máquinas Hidráulicas	1er. Cuatr	8	120	1759-1764
1769	Máquinas Eléctricas	2do. Cuatr	8	120	1764-1767
1770	Energía Eólica	2do. Cuatr	6	90	1759-1765
1771	Producción de Hidrógeno por Electrólisis	2do. Cuatr	6	90	1529-1765
1772	Electrónica y Automatización	2do. Cuatr	6	90	1533-1759-1622

**QUINTO AÑO**

1633	Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental	1er. Cuatr	6	90	1766-1767-1768-1769-1770-1771
1774	Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento de Plantas Industriales	1er. Cuatr	8	120	1766-1767-1768-1769-1772
1775	Centrales y Redes	1er. Cuatr	8	120	1767-1769-1772
1776	Manejo, Almacenamiento, Transporte y Distribución de Hidrógeno	1er. Cuatr	6	90	1771
1635	Economía y Organización Industrial	2do. Cuatr	6	90	1770-1771-1774
1778	Ingeniería Legal	2do. Cuatr	4	60	1770-1771-1633
1779	Uso del Hidrógeno	2do. Cuatr	6	90	1771
1780	Proyecto Final	2do. Cuatr	8	120	(**)

Sr. (\*) 4to año cursado para cursarla, y todas las asignaturas (39) aprobadas para aprobarlo

*1*  
*J*  
*S*



1147

Ministerio de Educación



**OTROS REQUISITOS:**

- Aprobar nivel de suficiencia en interpretación de textos en Idioma Inglés, antes de cursar asignaturas de Tercer Año.
- Práctica Profesional Supervisada Obligatoria: **200 horas**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.250 HORAS**

Sr. ABD.

*(Handwritten signatures)*